

EL MALLORQUIN.

JUEVES 18 DE JUNIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
 MAJON D. Matías Mascará.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

Salen todos los días.

MAÑANA { Sale el sol á 4 h. 52 ms. y se pone á 7 h. 50 ms.
 { Sale la luna á 1 h. 5 ms. de la madrugada y se pone á 5 h. 8 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 1 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs. vu.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 3 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos méos cuarto, se leyó el acta de la anterior.

Los señores marques de San Carlos, Colubi, Iglesias, Ramirez, Güell y Rebagliato, pidieron que constase su voto conforme con la mayoría en la votacion del mensaje verificado ayer.

El Sr. VILLOSLADA: El voto del señor Fernandez Maqueira no resulta en el *Extracto* publicado por los periódicos.

El Sr. PRESIDENTE: Constará esta reclamacion.

El Sr. MARTINEZ DURANGO: Pido que conste el mio conforme con la minoría.

El Sr. PRESIDENTE: En el acta no puede constar, constará en el *Diario*.

Pedida por algunos señores la votacion nominal para la aprobacion del acta, se procedió á verificarla, y resultó aprobada por 61 votos.

Pasó á las secciones para el nombramiento de comision, un suplicatorio del gobernador de Huesca sobre las elecciones de Barbastro en 1854.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion fué aprobada el acta de Ecija, y proclamado diputado el Sr. Lasso de la Vega.

del acta del Puente Caldelas, y que se pasara al gobierno un tanto de lo que resulte.

El Sr. ARAUJO: Nuevo en la política, señores diputados, os ruego me dispenseis vuestra benevolencia. La circunstancia de que el dictámen de la comision es unánime, haría calificar mi oposicion de atrevimiento; pero yo he creído que no debía prescindir de tocar algunos puntos de ese dictámen.

Fúndase la comision en las protestas presentadas para decir que no habiendo estado intervenida la mesa interina, el acta tiene un vicio de nulidad porque han votado al Sr. Villaverde de 58 electores, y no era posible que con 58 electores dejase de tener su intervencion. Señores, si los electores de un candidato reconocen que no tienen fuerzas para luchar, ¿no pueden ponerse de acuerdo para votar á dos secretarios del candidato opuesto con el fin de decir luego que han votado á dos de los suyos? ¿Será válida esta protesta? ¿Se anulará por eso el acta? Pues esto se deduce del principio adoptado por la comision.

Los electores del Sr. Villaverde no se han detenido en presentar protestas. Diez y siete son las que han traído; y hasta por el número se colige lo que podrá ser; unas constan en el acta, otras no, otras son simples certificaciones de un escribano acérrimo defensor del Sr. Villaverde.

La primera protesta contra la mesa definitiva contiene cinco falsedades. En ella se dice que 79 han votado á los secretarios; y sin embargo, en ella figuran 7 que protestaron que no se les habia dejado votar; figuran tambien uno que ha fallecido y otros que no votaron; y, por último, en esa protesta no hay mas que 19 firmas. Pues bien, esa protesta, ¿qué valor puede tener, por mas que tenga 79 nombres? En el acta está demostrada por la misma mesa la manera legal con que ha obrado esta al publicar el escrutinio.

Dice la comision en su dictámen que se ha formado una contramesa, y que los parciales de la candidatura contraria habian obtenido 71 votos. Pero ¿cómo creer á esta contramesa cuando está probado que de esos supuestos votantes uno habia muerto, y otros positivamente no votaron porque no estaban presentes?

La circunstancia por otra parte, de no hallarse esa protesta firmada por los votantes, hace que no pueda tener valor. De lo contrario, cualquiera tendria derecho á tomar el nombre de los electores que quisiese para argüir de nulidad una acta. Además, no se identifican las firmas en esa protesta; y es notable la circunstancia de que al comparar aquellas con otras protestas, se ve que no están hechas por la misma mano.

No es mi ánimo entrar á examinar el cúmulo de protestas: ellas mismas se destruyen mutuamente. Voy solo á hablar de las principales.

Es cierto que aparecen presentados varios certificados del escribano Vazquez sobre la constitucion de la mesa interina. Pero ¿es suficiente que ese escribano diga que no se podía entrar en el local? Pues entonces, ¿cómo estaban allí los 71 que iban á votar al señor Villaverde?

Dicese en uno de esos certificados, á que me refiero, que el amanuense de la mesa era un hermano mio que no era elector. Los individuos de la comision deben rectificar el hecho que aparece en el dictámen, de que don Juan Araujo era secretario escrutador. Señores, no es exacto; no podía consentirlo la autoridad.

Dice la comision, que la mesa electoral se ha valido de pretextos frívolos para rechazar de las urnas á varios. Yo creo que habiendo diferencia, cómo habia, entre los apellidos que aparecian en las listas, y los de las personas que se presentaron, la mesa cumplió con su deber. La prueba es que los mismos electores que se hallaban en ese caso habian acudido ya al gobernador pidiendo que se rectificaran los errores de las listas.

La protesta presentada contra la votacion publicada de diputado á cortes, está suscrita por 65 electores que dicen que votaron al señor Villaverde. ¿Y qué resulta de esa acta? Que el señor Villaverde tuvo 64 votos. No está esto conforme con el resultado que dá el acta? Quiero suponer que fuesen 77 los que votaron al señor Villaverde: el resultado es que mi candidatura ha obtenido la mayoría absoluta. Aun en el supuesto de que valiera la protesta, en esa no aparece sino un número menor de electores. Así, aun dando esos 77 votos al señor Villaverde, todavía el diputado electo con mayoría absoluta sería el que tiene la honra de dirigirme.

presentar protestas, que siendo candidato ministerial el señor Villaverde, hay una que acusa de coaccion y de ilegalidades á los agentes del gobierno.

No debo cansar la atencion de los señores diputados, por esta razon no insistiré mas para demostrar que en esas protestas se consignan hechos inciertos. Solo pediré al congreso que pase al gobierno y á los tribunales ese expediente original para que se vea si es lícito traer aquí documentos cuyo valor comprenderán los tribunales. Concluyo rogando á los señores diputados se dignen dispensarme si mi inesperienza me ha hecho cometer alguna falta.

El Sr. LATOJA: La comision se complace en que hoy pueda discutirse un acta con sosiego, sin las atenciones apremiantes que sobre nosotros pesaban en los dias anteriores.

Para contestar al discurso del Sr. Araujo, tomaré la cuestion desde un poco mas lejos que S. S. El señor Araujo, ha hecho la historia de los hechos á su modo. En 17 de marzo tomó posesion de la alcaldía un alcalde que, viviendo á una legua de distancia, propuso el nombramiento de una comision permanente que despachase los negocios en su ausencia. Debió de arrepentirse despues, y mandó disolver esa comision y reclamó el sello de la alcaldía: el gobernador previno al alcalde primero, ó en su defecto al segundo, que reuniese el ayuntamiento y le manifestase los motivos de la irregularidad que observaba en las comunicaciones que venian sin sello.

Un regidor, con el comandante de la guardia civil, pasó al domicilio del alcalde para decirle que fuese al ayuntamiento. Se presentó en efecto con su escribano y tres carabineros, y prendió á los concejales. El gobernador entonces destituyó al alcalde, y en este conflicto tuvo que nombrar otro para que presidiera la mesa electoral. Bajo estos auspicios se empezó la eleccion, siendo precisamente presidente uno de los presos y los otros secretarios en la mesa de Puente Caldelas.

Consta en las protestas, y en la misma acta por incidencia, segun dicen varios electores en grupos de 19 á 71, que apoderados del local los parciales del señor Araujo, cuando se abrió la puerta á los del señor Villaverde se hallaba rodeada la mesa por aquellos, y de entre ellos el presidente eligió los secretarios.

Resulta además, de la protesta de esos 71 ó 79, que estos votaron á los candidatos del señor Villaverde. Dice el señor Araujo que pudieron votar á sus secretarios escrutadores. Señores, este argumento, por probar mucho, no prueba nada: lo natural era que queriendo sacar diputado al señor Villaverde, tratasen de que la mesa estuviera intervenida.

Se fija S. S. en que las protestas no están firmadas por todos, pero olvida una circunstancia y es, que todas

ellas vienen autorizadas por un escribano.

Tambien ha hecho mérito de que una de esas protestas está al parecer firmada por un muerto. Esto lo prueba su señoría por una informacion de testigos á instancia de un respetable cura hermano suyo; pero esa informacion se ha hecho sin citacion ninguna contraria.

Dice su señoría que no es exacto que su señor hermano, don Juan Araujo, haya sido secretario escrutador. La comision sabe, y dice, que estaba sentado al lado del presidente, no como secretario, sino como escribiente único, y que en este concepto publicaba y anotaba los nombres; y los secretarios eran meros espectadores.

Por lo demas, los 79 protestaron dentro del local, pero otros protestaron desde afuera porque no se les permitia la entrada. El candidato vencido debia tener intervencion en la mesa, y esta intervencion no aparece. Los votos del señor Araujo, por mas que eche la cuenta su señoría, no pueden dar cuatro secretarios. Esto ha acabado de persuadir á la comision para proponer la nulidad del acta. S. S. quiere que se pase el expediente original á los tribunales: la comision está conforme, perfectamente conforme con esa indicacion. Esto será tambien cumplir mas exactamente con el artículo del reglamento.

El Sr. ARAUJO: Yo no he dicho nada del hecho del alcalde de Puente Caldelas. Solo añadiré ahora, que el alcalde que arrestó al ayuntamiento para asustar á mis electores, era el que sostenia la candidatura del señor Villaverde. Quede consignado esto, y que yo no digo el señor Latoja, que se protestó la constitucion de la mesa interina. El acta dice: (Leyó.) Los términos de esta redaccion indican que se procedió con la mayor exactitud y escrupulosidad, y que no habo protesta alguna. Hay mas: en la quinta protesta se resumen todas las que se hicieron, y allí no se dice nada contra la mesa interina.

Dice su señoría que don Juan Araujo hacia de secretario escrutador. Decir que permaneció sentado en el local, no era decir que fué elegido, designado secretario: no podía ser, no lo ha sido. Que fuera escribiente, es cuestion diversa. La ley no prohibe auxiliares del alcalde dentro del local.

El Sr. LATOJA: En la resolcion de las protestas la misma mesa hace mérito de las que se dirigieron á la mesa interina.

En cuanto á si el hermano del señor Araujo hacia las veces de secretario, y si esto lo autoriza la ley, lo dejo á la consideracion del Congreso.

Sin mas discusion quedó aprobado el dictámen de la comision.

DECRETO SOBRE LA QUINTA DE 50,000 HOMBRÉS.

Leído el dictámen de la comision sobre este decreto, se dió cuenta de la siguiente adiccion del Sr. Sanchez Silva y otros:

«Todas las provincias, sin escepcion ninguna, contribuirán con sus respectivos cupos, segun el repartimiento hecho por el gobierno, que obra en el expediente, y que se publicó con el real decreto inserto en la *Gaceta* de 25 de abril último.»

El señor SANCHEZ SILVA: Grande es el sacrificio que vamos á hacer en aras de la patria. Se exige de las Cortes que arranquen 50,000 hombres de la agricultura, de las artes, de la industria; 50,000 hombres que son casi la mitad de los mozos sorteados. Grande es este sacrificio; y por lo mismo merece que los señores diputados fijen su consideracion en él, tanto mas, en cuanto que esta contribucion grava al trabajo y á la industria en su misma raiz.

En la adiccion que se acaba de leer se ven firmas de todos matices y provincias. Puedo asegurar al Congreso que si el reglamento exigiera mas de siete diputados para esa adiccion, no por eso habria dejado de presentarse.

El señor ministro de la Guerra, persona que por su seriedad y circunspeccion habrá meditado bien este asunto, habrá pedido justo el número que necesita. Son, pues, esos 50,000 hombres indispensables.

Este reparto se ha hecho por el gobierno. Yo pregunto al gobierno; ese reparto ¿será verdad, ó en muchas partes será figurado? O esos cincuenta mil hombres se necesitan, ó no; si se necesitan, hay que exigirlos; si no, creo impropio del gobierno pedir lo que no se ha de exigir.

Señores, por cierta rutina inconcebible se hace á las provincias Vascongadas un reparto de hombres; pero el gobierno que nunca quiere resolver los problemas penosos, pues lo que se trata es solo de mandar, no de gobernar, no ejecuta ese reparto. No hablo ahora por espíritu de oposicion; combato á este gobierno, pero no en este punto, y yo me haria ministerial si el gobierno resolviese bien los problemas sociales.

Señores, en Alava, Vizcaya y Guipúzcoa no se lleva á efecto este reparto. (Los Sres. Lasala, Echevarría, Fuertes, Arechaga, Araquistain y Mariátegui, piden la palabra.) Celebro que haya discusion, y espero que esos señores tomen en consideracion mi adiccion á fin de entrar en un amplio debate.

¿Qué se alega contra esto? El convenio de Vergara; y se cree que por haberse hecho el convenio, los brazos cántabros no quieren servir en el ejército. Señores, este es un error; de allí tenemos buenos generales, y sería lástima que nos privásemos de tan buenos soldados como de allí pueden salir.

Aun en la hipótesis de que los fueros se arreglasen con mengua de la unidad constitucional ¿se creen las provincias Vascongadas exentas de contribuir al servicio de las armas? ¿Pues qué, en todos los tiempos no han contribuido?

¿Qué es ese fuero? El fuero es una recapitulacion de lo que constaba observado por tradicion, por actas y registros en tiempos de los reyes Católicos; y los reyes, paguando con las extravagancias y tropelías y guerras sangrientas entre Otacinos y Gamboinos, acordaron lo conveniente para la administracion del reino. Que deben dar soldados. El fuero dice que no se obedezca lo que vaya contra la libertad, Dios nos la conserve muchos años. Dice que todo vizcaíno sea noble; sólo muy enhorabuena. Dice que no pueda darse albergue á ningún judío. El señor ministro de la gobernacion responde de que todos somos monárquicos y católicos. En suma, el fuero previene todo lo necesario para el arreglo doméstico; pero al mismo tiempo dice que los vizcaínos estarán obligados á seguir con armas al señor donde quiera que los lleve, á sus espensas dentro de la provincia, y á espensas del señor fuera de ella.

Y bien: ¿les pedimos que pongan los soldados á sus espensas? No, pedimos que los pongan en caja y tomen el fusil como cada hijo de vecino.

El emperador Carlos V juró el mismo fuero; y habiéndose querido embrollarlo, cada uno de los reyes dijo que lo confirmaba en los mismos términos que los reyes Católicos, y en tiempo de Felipe V se hizo el sorteo de los mozos lo mismo que en cualquiera otra parte. ¿De dónde, pues, ha salido esa vulgaridad de que las provincias Vascongadas no están obligadas á defender la patria con las armas en la mano? El alférez mayor de Castilla don Pedro I, era señor de Vizcaya y llevaba 3,000 hombres á la guerra, y como contribucion de guerra, jamas han repugnado ninguna esas provincias. ¿Se quiere que esas tres provincias vayan perdiendo su carácter de nacionalidad?

Cuando el mariscal Berwick vino con un ejército, le dijeron: «Lo mismo nos importa Vd. que otro, con tal que nos conserve los fueros.» A lo cual el mariscal respondió sonrojado: «Esta no es guerra de conquista.»

Señores, nosotros pagamos los jueces, la administracion, los colegios, el ejército que protege su comercio; estamos manteniendo en todos sus ramos la administracion general vascongada; últimamente, hasta los obispos los pagamos; no tienen alto clero. Pregunto si no es conveniente resolver este problema, y resolverlo bien.

Si yo entrara á explicar la gran gollería de que no paguen un maravedí para nuestro presupuesto, iria muy lejos; 28 ministros ha habido vascongados en el reinado de Isabel II; por ventura, ¿han nacido los vizcaínos solo para mandarlos?

Yo deseo que esta cuestion se resuelva convenientemente y será el primero que contribuya á ello. ¿No se ha resuelto la de Navarra? ¿No han arreglado los navarros su contribucion y su fuerza? ¿No tenia fueros la Corona de Aragon? Pues cuando toda clase de fueros repugna, no solo al adelanto del siglo, sino hasta el sentido comun, ¿cómo se consiente esto? Esos 28 ministros han entrado por estas puertas, y hasta su entrada ha sido un acto de generosidad nuestra, pues la ley electoral dice que en las provincias donde no se paga contribucion directa serán electores los mayores contribuyentes. ¿Y qué papel están haciendo aquí los diputados

vascongados? Son unos espectadores que tienen el derecho de sentarse entre nosotros, pues que ni en materias de administracion, ni de quintas, ni en ninguna otra toman parte, porque no habla ninguna ley con sus provincias.

Yo voy á conocer hoy hasta qué punto conocen esos señores sus fueros, y yo los mios.

Despues de dicho esto, con la intencion determinada en el fondo, de que esto acabe de una vez, deseo, que en virtud de que esta proposicion, que está apoyada por todas las provincias de España, diga el señor ministro que si no necesita los 50,000 hombres, se rebajarán en todas las provincias de España, y si los necesita, yo los votaré con gusto, pero que en las provincias Vascongadas hagan tambien su contingente.

Tenia hecha una resena que acreditaba, como desde los tiempos mas remotos, hasta 1821, ha dado siempre el contingente sin que en esta época alzara ninguno su voz contra ello, pero quiero concluir, y solo suplico al gobierno que diga si se sirve tomar esta proposicion en consideracion.

El señor NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: Esta discusion, señores, no está en su punto, como voy á demostrar. ¿Cree el Congreso y el señor Sanchez Silva que la cuestion de fueros de las provincias Vascongadas puede juzgarse incidentalmente con motivo de una enmienda? Evidentemente que no, y por eso el gobierno no puede contestar ahora al discurso del señor Sanchez Silva.

Ademas, esto es muy grave, porque el señor Sanchez Silva no ha querido suscitar esta cuestion en los dos años que ha tenido á sus amigos en el poder, y las mismas razones que tuvo su señoría para callar en estos dos años, las ha tenido el gobierno. Si su señoría en estos dos años en vez de suprimir los consumos hubiera tratado de esta cuestion, hubiera adelantado algo mas; pero no le ha parecido conveniente hacerlo así y ha empleado su celo en otras cosas.

Me parece que esto basta para hacer creer que hay aquí algo de mas grave y ménos urgente que lo que dice el señor Sanchez Silva.

Dice su señoría que en este año aparecen las provincias Vascongadas en el reparto; pero su señoría se ha contestado á sí mismo diciendo que esto venia sucediendo ya de mucho tiempo; por consiguiente, este año se ha hecho lo que siempre.

Lo dicho basta para probar que la enmienda del señor Sanchez Silva es inoportuna; pero lo es hoy mas que nunca, porque hoy el gobierno cree que ha tenido necesidad de reclutar 50,000 hombres, obligándose á traer el proyecto á las Cortes. Esto es lo que debe discutirse, lo que en otros países se llama bill de indemnidad que se discute, y esto es lo que vais á votar, señores diputados, porque yo suplico que no tomeis en consideracion la enmienda del señor Sanchez Silva.

El señor SANCHEZ SILVA. De antemano sabia lo que me iba su señoría á contestar: pero no creí que lo hiciera á modo de leccion. Yo sabré contestar en regla á su señoría.

Dice que no es oportuna la enmienda que he tenido la honra de presentar; por eso no he enmendado el dictamen, sino que le he adicionado; yo apruebo lo que ha hecho el gobierno, y no solo lo apruebo, sino que quiero que se haga una adicion. Véase, pues, cómo estamos en la cuestion.

Aquí se viene de algun tiempo á esta parte achacando sus actos á los que hacen la oposicion. Yo no tengo de qué arrepentirme, y si contribuí á suprimir la contribucion de consumos, fué porque la creia indigna de un país civilizado, tal como se cobraba en España, y la prueba de que no era tan buena es, que hoy los pueblos han optado todos por la derrama en cuanto han podido elegir entre una cosa y otra.

El señor NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: El señor Sanchez Silva está equivocado al creer que el gobierno trata de darle lecciones.

Yo tampoco he juzgado la conducta de su señoría, lo que he dicho es, que si tan grave y tan urgente le parece al señor Sanchez Silva la resolucion del negocio que hoy propone, hubiera empleado en esta cuestion la mitad del celo que su señoría demostró en otras cuestiones.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Al segundo dia de sentarme tomé la palabra en contra de los fueros de las Provincias; hablando en contra del acta del señor Udaeta. No hablé todos los dias; pero hablé de esta cuestion.

El señor ministro de MARINA, Lersundi: El congreso habrá notado como yo, que el Sr. Sanchez Silva, por dos veces, ya como ministro, ya como general, me ha dirigido alusiones en mi calidad de vascongado, alusiones que no considero, ni son ofensivas, pero que exigen una explicacion de mi conducta en esta parte. Si yo fuera simplemente diputado, si yo me sentara en esos bancos, yo daría contestacion cumplida y victoriosa, no solo á las alusiones, si aun tambien á los demas argumentos de su señoría; pero ministro de la Corona, tengo deberes que cumplir en esta delicadísima cuestion, estoy como tal obligado á ser circunspecto; y despues de la contestacion dada por el ministro de la Gobernacion, mi deber es callar, pero ruego al congreso de los señores diputados y á mi país, que estimen en todo lo que valen las razones de mi silencio.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Despues de las palabras del señor ministro de la gobernacion, poco puede decir la comision.

Dice el Sr. Sanchez Silva que es grande el sacrificio de 50,000 hombres; yo tambien le encuentro grande, pero veo que son mas grandes las necesidades del estado, y por eso le apruebo.

Que por una rutina se viene siempre incluyendo en el cuerpo á las provincias Vascongadas, y nunca se les exige; tambien su señoría por una rutina constante aborda esta cuestion siempre que hay gobierno moderado. ¿Por qué su señoría, que dice que trató esta cuestion incidentalmente en las cortes constituyentes, no presentó una proposicion con este objeto? El mayor favor que puedo hacerle es creer que no tiene gran conviccion de ello, porque de otro modo hubiera faltado á su deber.

S. S., hablando de la contribucion de consumos, ha dicho que habia librado al país de una gabela. Es verdad; pero ha sido para imponerle una derrama.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo celebro que el señor conde de Vista Hermosa se haya desahogado un poco. S. S. tiene mucha razon despues de haber sufrido tanto tiempo; pero ruego á S. S. que no se desahogue contra mí.

El señor ministro, como muy ducho en estos debates, le ha dejado sin argumentos; así es que S. S. no ha podido sino reproducir el que ha hecho antes el señor ministro.

Ya he contestado, y repito que no hablé de esta cuestion durante el ominoso bienio, porque no ha habido ocasion para ello; porque nos estábamos constituyendo; si nos habieran dejado constituirnos, no sabemos lo que hubiéramos hecho.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: El señor Sanchez Silva ha hecho reir al congreso; pero no ha contestado. S. S. nos ha manifestado que las cortes de 54 no habian acabado de constituirse, pero puesto que su señoría confiesa que despues de dos años no habia podido constituirse despues de haber tenido once para pensarlo; yo deploro su situacion y me callo.

Sin mas discusion se leyó el dictamen de la comision, y dijo en contra.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, me habia propuesto no combatir este dictamen. La cuestion que se presenta hoy á la resolucion del congreso debia tratarse por mí en virtud de una proposicion incidental que tuve el honor de presentar al señor presidente; pero la mesa ha resuelto que no tiene tal carácter. (Muchos señores diputados se disponen á salir del salon.) Estoy oyendo lo de anoche: «A votar, á votar.» Si no podemos hablar en este congreso, me sentaré. (Varios señores: Nadie ha dicho eso; que hable, que hable.) Se trata de un proyecto que encierra una grande cuestion, que es de suma importancia. Se va á resolver una cuestion de prerogativa del parlamento, una cuestion altísima gravedad.... (Muchas voces: No es exacto, no es exacto.) (El señor Osorio: Pido la palabra.) No extrañen algunos señores diputados mi queja de que no se me ha permitido el uso de la palabra en alguna ocasion. El reglamento concede á los diputados el derecho de defender ausentes. Yo he pedido con este objeto la palabra anoche para defender á dos personas respetables, cuyo honor estoy dispuesto á sostener, y para justificar la legalidad de las cortes constituyentes y la bondad de sus actos, que habiendo sido atacadas aquí, aquí mismo merecen ser defendidas, y á mí me tocaba este deber, y no se me ha concedido, no he podido usarla. Véase si tengo derecho para quejarme.

El Sr. PRESIDENTE: Debo decir á V. S. que hoy nadie le ha interrumpido: ayer estaba la cámara fatigada de la discusion é impaciente para votar el mensaje de contestacion al discurso de la corona. La alusion á las cortes constituyentes no le daba á V. S. el derecho de hablar, y si como ordena el reglamento se hubiera preguntado al congreso si queria escuchar á S. S.; ya puede comprender el señor Gonzalez de la Vega cuál hubiera sido la contestacion del congreso; pero repito que hoy nadie ha tratado de interrumpir á S. S.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Conste que la comision protesta de esa queja del señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo no me he quejado de la comision ni del congreso. Tengo que agradecer á muchos señores diputados que anoche, en aquellos momentos, se pusieron de mi parte para que se me permitiese hablar. Quería yo que se consultase al congreso si me permitiria hablar, y esto es lo que á pesar de mis esfuerzos no pude conseguir. Por esto, al oír ahora que comenzaba un rumor igual al de anoche, creyendo que iba á suceder lo mismo, me he quejado. Si alguna reconvenccion pudiera yo hacer, seria á la mesa, porque me ha señalado para esta lucha el campo y las armas, y aun podria creerse que pretendia conducir mi brazo. Esto es lo que podria inferirse de no admitir una proposicion incidental que no necesita mas de una firma, ó de exigir que la presentase con siete cual si fuera una enmienda, cuando la minoria progresista no cuenta mas que seis diputados. Y por si estoy equivocado me permitirá leer la proposicion para que el Congreso juzgue. (Leyó.)

En mi concepto, señores, está fuera de duda que el gobierno ha faltado á un artículo constitucional. Y hé aquí cuál no se ha respetado la prerogativa de las cortes que tenemos el deber de hacer cumplir y respetar. Este asunto me conduce á combatir otras ilegalidades. Por la ley de 6 de noviembre de 1856 se fijaron las fuerzas del ejército para 1856 en 70,000 hombres. ¿Estaba vigente esta ley? ¿O es que el gobierno, par-

tiendo de la ilegitimidad que concede á las cortes constituyentes, tiene por nulos sus actos, aunque lleven la sancion de la corona? Si lo declara así el gobierno, entraremos á fondo en esta gravísima cuestion. Pero si considera que la ley es tal ley, entónces la ha barrinado tambien.

He dicho que las fuerzas para 1856 se fijaron en 70,000 hombres. Pues bien, el gobierno las ha duplicado. Por el decreto de 20 de octubre y por el de 15 de noviembre las duplicó á 140,000. Cometió otra ilegalidad mas, que fué incorporar al ejército permanente 50,000 hombres de provinciales que habian sido quitados con otras condiciones.

Para concluir: mis amigos y yo no votaremos lo que el gobierno desea, porque no ha cumplido la prescripcion constitucional, y porque ignoramos la necesidad que pueda tener para exigir esa fuerza.

El señor ministro de la GUERRA: Señores, es para mí un deber de justicia empezar las pocas palabras que tendré la honra de dirigir al congreso, dando las gracias al Sr. Sanchez Silva por las benévolas expresiones que se ha servido dirigirme.

El señor diputado que acaba de hablar ha atacado al gobierno en el concepto de que no cumplia el art. 79 de la constitucion. En este artículo no se dice que el gobierno necesite presentar la fuerza de mar y tierra en una ley especial; luego, de otra cualquiera manera legal y racional que lo ejecute, cumple con su deber. Ahora bien, cuando se presentan anualmente los presupuestos á la aprobacion de las cortes, se presenta esta cuestion bajo el punto de vista del dinero que tiene que invertir el erario en esta fuerza, y este dinero está en razon compuesta de la fuerza de los haberes asignados á ella. Ahora bien; como esta segunda parte no se varia sino de muy tarde en tarde, claro está que al votarse los presupuestos se vota la fuerza.

¿Y cuál es, señores, el modo mas franco de presentar esta ley á la votacion? Me parece que no cabe duda de que lo es la presentacion del presupuesto, y el de la guerra será presentado brevisimamente aquí.

Por lo demas, se ha dicho que hemos aumentado extraordinariamente la fuerza del ejército, muy poco tiempo antes de abrirse las Cortes; sin considerar las circunstancias difíciles por que pasaba el gobierno; y las inmensas bajas que habia sufrido el ejército, por consecuencia de los licenciamientos que se habian ofrecido; por el aumento de edad introducido en el año 52; por la falta de voluntarios para la guardia civil y para el ejército de ultramar etc.

Véase, pues, como el gobierno ha obrado con suma prudencia en esta cuestion. Hoy está reorganizando la reserva, y muy pronto volverán á sus casas esos bra-

El señor GIRON: Visto lo que acaba de decir el señor ministro de la guerra, muy pocas serán las palabras que necesite yo pronunciar á nombre de la comision. Dos cuestiones se presentaban, la de la necesidad y la de la legalidad; ambas han sido tratadas magistralmente por el señor Figueras, y por consiguiente no necesito entrar en ellas de lleno. Sin embargo, me haré cargo lijeramente de algunas cosas que ha dicho el señor Gonzalez de la Vega.

Ha dicho su señoría que está infringido el art. 79 de la Constitucion. Señores, hasta cierto punto está infringido; pero precisamente porque ha habido esa infraccion constitucional, es por lo que el ministerio nos ha traído el decreto que habia dado. Si el gobierno hubiera procedido religiosamente con arreglo al artículo constitucional, no sé para qué necesitara un bill de indemnidad. Procedió este porque el gobierno, por razones políticas de alta importancia, y en cuestiones de gobierno, creo que este es el único juez, ha creído necesaria esa quinta, y él mismo, reconociendo el primero que ha faltado á la legalidad absoluta, ha venido aquí á decirlo.

Y cuando el gobierno, despues de dar un decreto fuera de la constitucion, fuera de la estricta legalidad, viene á decir: «Representantes de la nacion, absolverse y aprobar lo que he hecho.» Quiero decir que nadie es mas respetuoso que él para la representacion nacional, nadie presta un homenaje mas explícito á las prerogativas del parlamento. ¿Y qué hemos de decirle nosotros al gobierno cuando viene á espresarse así? Absolverle, y no digo yo á este gobierno, que es amigo mio, pero aun cuando fuese adversario, haría lo mismo; porque es imposible que ningun gobierno, por placer solo, pueda proponerse aflijir á los pueblos.

Pues si este gobierno, ó cualquier otro, ha tenido la necesidad de imponer sacrificios, y ha tenido por la urgencia que sobreponerse á la constitucion, es decir, á la fórmula que le manda contar con el parlamento para ciertas cosas; y luego ha venido á decir la imprescindible necesidad, en la que van enlazados los grandes intereses del país, me veo obligado á hacer esto y vengo á que me absolvais, ¿qué hemos de decirle? Aprobar su conducta; y esto es lo que hemos hecho. Yo no creo necesario entrar mas á fondo en la cuestion, que creo que es mas de sentimientos que de legalidad, y por esto no insisto mas.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Doy gracias al digno individuo de la comision, porque ha tenido la amabilidad de robustecer el cargo que he dirigido al gobierno. (El señor ministro de la guerra: El gobierno lo niega.) Pero dice el señor Giron al mismo tiempo....

El Sr. GIRON: Si S. S. lo permite....
El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Con mucho gusto.

El Sr. PRESIDENTE: Como individuo de la comision puede V. S. rectificar.

El Sr. GIRON: Es la vez primera, señores, que hablo en el Congreso, y nadie estrañará que lo haya hecho con precipitacion. Me he equivocado en lo que dije. No ha sido infringido el artículo constitucional, sino solo la ley de reemplazos. Suplico á los señores diputados me dispensen esta falta.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El testimonio de la comision, era para mí de mucha importancia. Pero á pesar de la equivocacion de S. S., no por eso deja de ser ménos cierto el hecho. El gobierno ha faltado al art. 79 de la constitucion. Esto es evidente, y no es el bill de indemnidad que pide para cubrir esta falta. Es para otra, para la exaccion de 50,000 hombres al país. Son, pues, dos enteramente diferentes.

El señor ministro de la guerra, reconociendo el principio de que las cortes deben fijar en cada año las fuerzas presupuestadas, dice, que estas se voten de los presupuestos; yo no reconozco esta doctrina, pero aunque no fuera así, ¿dónde están los presupuestos?

El Sr. CARRIAS: Yo he pedido la palabra porque creí que esta importante cuestion iba á pasar sin discutirse; despues de lo dicho por el señor Gonzalez de la Vega, solo tengo que decir que no puedo dar mi voto á este proyecto, porque encuentro en él la autorizacion para cobrar una doble contribucion de sangre y de dinero, y no reconozco la necesidad de una ni de otra.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Señores, cuando el señor Gonzalez de la Vega presentó en la mesa su proposicion, yo creí que no debia admitirla como incidental, porque aun no habia abierta discusion sobre el asunto, y por eso manifesté á S. S. que si queria ocuparse de él, debia tomar la palabra en contra.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. de que no se le permitia hablar, su señoría padece una equivocacion. Ayer la impaciencia de la cámara pudo impedirle efectivamente que hablara, pero fué solo por esta causa, y por lo demas el congreso desea siempre la mas amplia discusion de todas las cuestiones. Me parece poca generosidad en el señor Gonzalez de la Vega acusar al Congreso de querer ahogar la discusion.

Antes de concluir debo manifestar que no comprendo por qué el Sr. Rios Rosas no quiso el otro dia llamar proyecto de ley al que ha tenido el honor de presentar esta comision. Nosotros hemos llenado todas las condiciones parlamentarias, y nuestro proyecto es tan proyecto de ley como cualquiera otro presentado por otra comision con arreglo al reglamento.

que el señor Conde de Vista Hermosa haya encontrado falta de generosidad en mi conducta, por la cuestion que he sostenido con la mesa. (El señor conde de Vista Hermosa: Sobre lo del congreso.) ¿Es quizá porque haya pronunciado la palabra *ahogar la discusion*? No me he servido de ella. Estoy acostumbrado á hablar en este sitio, y procuraré no faltar á la dignidad del sitio mismo, ni á la dignidad del cuerpo; ni á la del diputado. ¿Es que he dicho que no se permitió hablar anoche? Pues el hecho es notorio, y yo mismo lo he disculpado con el cansancio del congreso. ¿Dónde está esa falta de generosidad?

El Sr. PRESIDENTE: En una cuestion tan grave; nunca hubiera el congreso impedido á S. S. el uso de la palabra, puesto que si ayer lo hizo fué solo por lo largo que habia sido el debate y la impaciencia que tenia por votar el mensaje de contestacion á S. M.

Leído de nuevo y puesto á votacion el dictamen fué aprobado.

Se dió cuenta de una comunicacion del gobierno trasladando á las Cortes el decreto sobre el empréstito Mirés, que se mandó que quedara sobre la mesa durante tres sesiones.

Se leyó un dictamen de la comision de actas aprobando las de Elche y admitiendo como diputado al señor don Elias Muñoz, y proponiendo se pasara un tanto al gobierno para que entendieran los tribunales sobre los hechos ocurridos en la mesa de Elín.

El señor PRESIDENTE: Mañana se reunirán las secciones para constituirse, y despues se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.
Eran las cinco y cuarto.

Noticias estrangeras.

Paris 1º de junio.

Mientras el emperador y su corte se instalan en Saint-Cloud, el rey Maximiliano de Baviera visita los establecimientos científicos y literarios con la pasion de un verdadero sábio. El monarca alemán es uno de los mas eruditos é ilustrados que hay en el mundo. Al examinar antes de ayer el palacio de Cluny y el palacio de las Termas, S. M. bávara ha tenido ocasion de demostrar sus conocimientos arqueológicos, que han asombrado á los sábios que están al frente de la morada construida por Juliano el apóstata. En otros establecimientos públicos de un órden diferente, el rey Maximiliano ha estudiado los adelantos moder-

nos, y ya pudiera citar á V. donde ha sorprendido, explicando y enseñando algo que se ignoraba aquí. Me refiero á métodos químicos aplicados á la industria. En Alemania los procedimientos están mas perfeccionados que aquí, y el buen monarca conoce secretos mas sencillos y no por eso menos seguros, que algunos que se aplican aquí, lo cual nada estrañará al que sepa á la altura en que están en ciertos puntos de allende el Rhin, esta clase de materias.

En Saint-Cloud se prepara un gran baile en honor de Maximiliano II, que para el 13 dejará esta ciudad, sin duda para algun otro personaje, porque ha de saber V. que no se ha cerrado todavía la série de ilustraciones coronadas que se proponen visitar al elegido del pueblo, que ha sabido librar á esta sociedad de la anarquía. En septiembre mandará el emperador en persona las maniobras del cuerpo de ejército que se trata de acampar no lejos de Chalons-sur-Marne: y en los meses de calor el emperador irá á Plombières y á Biarritz.

La circular del ministro del Interior á los prefectos sobre las elecciones que se verificarán dentro de veinte dias en todo el imperio, declara, entre otras cosas muy importantes, que el gobierno patrocina pública y abiertamente candidaturas ministeriales. La lucha en algunos puntos será, como ahí en España ha sido, entre dos ó mas ministeriales, porque ha de saber usted que aquí hay mas ministeriales que distritos electorales. El gobierno está dando órdenes reservadas, estos dias á los prefectos para explicarles el cómo han de aplicar el sufragio universal, cuando se trate de candidaturas anárquicas. Se alude á los que siendo manifestamente republicanos y rehusando prestar el juramento y depositar bajo firma los boletines de las candidaturas, se obstinaban sin embargo en probar fortuna. No tengo duda alguna de que el nuevo cuerpo legislativo será todavía mas ministerial y mas bonapartista que el disuelto, porque habiendo acordado abstenerse de toda lucha los dos grandes partidos en que se divide la opinion política, á saber, el legitimismo y el orleanismo, el campo no será disputado á los elegidos del poder, sino por los que no pueden entrar en lucha con condiciones de triunfo. Estos son los republicanos.

Yo no diré que alguno de estos no logre arribar á la playa; pero de seguro este tal, sea quien sea, no pertenecerá al número de los incorregibles, sino de los acomodaticios, como los hay en todas partes, y aquí mas que en ninguna.

Ciertos demócratas hacen grandes esfuerzos para prepararse á la lucha electoral: el gobierno ve con gusto estos trabajos, pero la mayoría y la parte mas autorizada de la democracia, está por la abstencion.

En 26 de enero de 1856, el ministro del Interior de Bélgica, Mr. de Deker, presentó á la Cámara de representantes, un proyecto de ley sobre los establecimientos de beneficencia, que despues de haber provocado las discusiones mas vivas en la prensa y en el Parlamento, ha sido estos dias aplazado en cierto modo, en vista de la gravedad de las circunstancias, por las que está pasando la Bélgica. Sin analizar á V. hoy los detalles del proyecto de ley, diré á V. que el pensamiento que domina en ella, es favorable al clero, pero al mismo tiempo sumamente liberal y eminentemente protector de la libertad individual, sin ir por eso de manera alguna contra los derechos del Estado. Trátase de defender los intereses de los pobres y de la sociedad. Las prescripciones del proyecto de ley estaban en completa analogía con el espíritu de la Constitución política del país.

Pero dando á los testadores amplias facultades para establecer administradores de los bienes de los pobres, que ellos legaban espontáneamente, á sus parientes y colaterales, y ordenando que los gobernios podian nombrar indistintamente á los clérigos igualmente que á los laicos para tales cargos de administradores, y sancionando que el clero y las manos muertas podian adquirir con igual título legítimo que los demas ciudadanos, y en fin, comentando la ley de caridad de un modo eminentemente católico, el gobierno, que no era mas que el eco de la mayoría, provocaba todas las iras de las comuniones políticas y religiosas disidentes en el país libérrimo por excelencia. Así ha sucedido en efecto: la mayoría votaba como un solo hombre y la minoría apelando á las pasiones populares con sus discursos, ha provocado un conflicto de autoridad en que se ha visto: 1º la mayoría parlamentaria abandonada por su mismo gobierno: 2º la minoría apoyada enérgicamente por las pasiones populares puestas en movimiento, y 3º el rey llamado á dirigir la contienda para evitar mayores males.

Las Cámaras han sido prorogadas y todo ha quedado en suspenso: dentro de un mes, ó volverán á reunirse las mismas, ó se apelará de nuevo á los comicios electorales, que en el estado de escitacion en que están ciertos elementos sociales, darian tal vez la victoria al partido ultra-liberal.

Considerada ahora la cuestion bajo otro punto de vista, se vé que el partido que en Bélgica se llama católico y es el conservador en política, se ha comprometido demasiado para poder retroceder ante la minoría y las pasiones anárquicas de

las calles que apoyan á la minoría. Como en los sistemas parlamentarios hay ficciones de ley como en el *Derecho romano*, es probable que el buen sentido de Leopoldo halle algun medio honroso para salvar las dificultades que no son sino muy graves.

Pero permítame V. que le haga presente que el partido liberal, persiguiendo tumultuosamente el libre ejercicio de la asociacion consignada en la Constitución del Estado, incurre en una lamentable contradiccion de la cual los sucesos se encargarán de sacarle mas ó ménos pronto. ¡Abajo los conventos! ¡Abajo los jesuitas! en Bélgica es un grito anárquico que viola por sus bases las leyes fundamentales que rigen á la nacion hace mas de un cuarto de siglo, y que tiene mas significacion allí que en otros países ménos libres.

(Fénix.)

Méjico 2 de mayo.

Supongo á Vds. deseosos de conocer el estado en que se encuentran los negocios de esta república, unida con tantos vínculos á esa nacion, y voy á darles un resumen de lo que aquí ocurre digno de saberse.

Empiezo por la cuestion magna, por la que tiene á punto de romper las buenas relaciones que han mediado entre Méjico y España. Diré á Vds. que, respecto á ella, y segun mis noticias, este gobierno desea dar al de esa nacion todas las satisfacciones posibles para lograr un buen arreglo, y no dudo que este se llevará á cabo, sin que los estragos de una guerra extranjera vengan á acrecentar los males que pesan sobre este desgraciado país. Acaso haya que hacer por todas partes algun sacrificio; pero se confía en que, dejando á salvo el honor de ese país, y obrando con cordura y con buena fe, las cosas no tomarán un aspecto mas grave. ¡Ojalá se cumplan mis deseos!

En esta capital no se ha alterado la tranquilidad pública, como se temia, por el alboroto que tuvo lugar en la catedral el Juéves Santo, y de que tendrán Vds. conocimiento. El arzobispo, que habia sido arrestado en su palacio, y cuatro canónigos, que tambien habian sido arrestados, han sido puestos en libertad á petición del gobernador.

En Sonora hubo una invasion de filibusteros en número en 100, al mando de un tal Prabb, vanguardia, segun datos, de otros 900; pero indignados los habitantes con semejante atentado, se pusieron en movimiento las fuerzas suficientes. Los filibusteros fueron atacados, y excepto 14 ó 15, quedaron muertos ó prisioneros, y el cabecilla Prabb herido. Las autoridades y los habitantes del gobierno estaban decididos á castigar ejemplarmente á los demas filibusteros que se presentasen.

En la ciudad de Lagos, provincia de Guanajuato, tomando pretexto del juramento á la constitucion, se intentó trastornar el orden público, pero las medidas que tomaron las autoridades impidieron que estallara el motin. En los demas puntos de la república no se ha alterado el orden con motivo de ese juramento, como esperaban los enemigos del gobierno.

Ha empezado ya á agitarse la cuestion de la presidencia. Todos los periódicos presentan como candidato al Sr. Comonfort, y otros, ademas del señor Comonfort, al Sr. Juarez, actual gobernador del estado de Vajaca.

El gobierno, deseando afirmar las relaciones de Méjico con la Santa Sede, ha nombrado ministro en Roma al Sr. Montes, último ministro de relaciones de esta república.

Se ha organizado la guardia de seguridad, que está basada sobre la guardia civil de España. Inmediatamente se han palpado sus buenos resultados.

Se ha organizado tambien el registro civil en toda la república.

Se ha espedido una ley sobre derechos parroquiales, y se ha decretado el establecimiento del sistema decimal para pesos y medidas.

(Estado.)

Noticias nacionales.

MADRID 10 DE JUNIO.

Dice el *Estado*:

Sin reparar en lo desacreditados que están los plagios, algunos diarios han tenido la idea de formar un catálogo de lo que llaman, porque algo se ha de llamar, *desórdenes y motines* ocurridos desde el advenimiento del actual ministerio. Nada ménos que 62 *ocurrencias* aparecen catalogadas y comprendidas en la clase á que mas arriba nos hemos referido.

Ya lo decíamos el otro dia y lo repetimos hoy. Andan los progresistas tan corridos de ver que no hay trastornos desde que ellos no mandan, que no hay cosa de mayor solaz para ellos que tropezar con cosas que tengan el aire de motines, siquiera sea el aire de familia, de esos que no establecen semejanza alguna en los detalles.

Guiados de este afán, han buscado y rebuscado entre los sucesos ocurridos en los últimos ocho

meses todo lo que ha salido del estado normal de paz inalterable en que se vive bajo el gobierno de los moderados, y han colocado en un catálogo de *motines*, entre otros sucesos, los que siguen:

Un alboroto en la plaza de Abastos de Sevilla.

Otro en la fábrica de D. Juan Muntadas de Barcelona.

Una *alarma* en Santander... sin trascendencia alguna.

La entrada de diez ladrones en la iglesia de Horcajo.

Unos robos y asesinatos en Montblanch, Valls y Puigben.

Un tumulto en el teatro de Zaragoza.

Otro en el de Lérida.

Demostraciones de insurreccion en Valencia.

Asesinato del alcalde de Vallbona.

Una herida causada en Córdoba á una autoridad.

Un alboroto en la fábrica de tabacos de Santander.

Otro en el presidio de Tarragona.

Otro en la calle de Fuencarral de Madrid, que apenas se supo siquiera en el resto de la poblacion.

Y algunos mas por este estilo.

Si los autores de este trabajo hubieran añadido todas las reyertas de vecindad, las disensiones matrimoniales y las riñas de los perros, hubiera sido mucho mas largo el catálogo, y en nada hubiera desdecido estos últimos acontecimientos de los primeros, en cuanto á su importancia.

Porque, desengáñense nuestros adversarios políticos, riñas caseras y alborotos de vecindad, son, y no mas, por mucho que ellos se empeñen en hacerlas valer, todas esas cosas que llaman *motines*, si se comparan con los espantosos y anárquicos de Búrgos, Antequera, Valencia, Córdoba, Valladolid y otros del funesto bienio. Las hogueras de aquellos tiempos despiden aun luz bastante para eclipsar con sus resplandores estos fuegos fátaos de hoy.

He aquí el dictámen de la comision de reforma constitucional, leído el sábado en el Senado.

Al Senado.—La comision nombrada para dar su dictámen sobre el proyecto de ley de reforma de los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 28 de la Constitución, lo ha examinado con toda la atencion y detenimiento que requiere su importancia. Ha conferenciado detenidamente tambien con el gobierno de S. M., y de acuerdo y entera conformidad con el mismo, somete hoy su parecer á

No cabia, en efecto, ninguna oposicion por parte de los senadores que suscriben á un proyecto encaminado á realzar la autoridad moral de este alto cuerpo, en bien de la firmeza del régimen de la monarquía. Todo lo que á ese fin se dirigiera, habia de ser indudablemente aceptado por la comision, como lo será por el Senado.

Los medios escogidos por el gobierno de S. M., son los que naturalmente se ofrecen para conseguir este objeto, porque enalteciendo mas y mas el cargo de senador con las circunstancias personales de los que llegan á obtenerlo, con la asociacion del mismo á los puestos de muy elevada altura en la iglesia y en el estado; y con la perpetuidad de la herencia en familias ilustres del reino, cuya existencia se halla tan adherida al trono como á la historia y al renombre de la monarquía, se acrecienta la estabilidad é importancia del Senado y se robustece su poder conservador, dándole mayor influencia para el ejercicio de sus funciones.

La oposicion de las razones y doctrinas que así lo demuestran y con la que el proyecto de ley se presentó, escusa á la comision de ocupar hoy al Senado con otras demostraciones semejantes que no acertaria á esponer con mas fuerza ni novedad.

Las distintas referencias que como era consiguiente contiene el proyecto á las leyes especiales que han de formarse para su completa ejecucion escusan así mismo explicaciones y aclaraciones que pudieran parecer indispensables á primera vista. Allí tendrá su lugar oportuno la aplicacion de algunos principios dirigidos á los mismos objetos que la reforma, y con cuya ejecucion se conseguirán todas las consecuencias que razonada y justamente pueden desearse.

Algun otro punto reclamaria por su grande importancia y trascendencia declaraciones especiales, si no fuera por otra parte evidente aquello mismo que se intentara declarar. La comision se refiere aquí: 1º A la potestad que ha tenido siempre y conservará la corona de conceder la grandeza de España á las personas y familias que tengan derecho por cualquier concepto á tan alta y señalada merced; de modo que se halla abierta perpétuamente la puerta por donde pueda ingresarse para la conservacion, y aun para el aumento si fuere conveniente, del elemento aristocrático de la sociedad, y de su participacion en el orden político. 2º A la base justa é incontestable de que ninguna de las disposiciones de la reforma y de las leyes que han de seguirla, perjudiquen ni alteren de modo alguno los derechos adquiridos en este cuerpo colegislador.

La comision no vaciló en ambos puntos ni un solo instante, y puede afirmar con toda certeza que las mismas convicciones tiene el gobierno de S. M., con cuya conformidad y acuerdo lo manifiesta para que pueda tenerse presente como base segura en la formacion de esta ley.

La que arregle el ejercicio de las atribuciones de los dos cuerpos colegisladores en todos conceptos es tan importante y trascendental, y tiene tal conexión con las atribuciones de todos los poderes del Estado, que parece en efecto justo, conveniente y necesario que á su formacion concurren todos esos mismos poderes. Este es el segundo de los dos extremos contenidos en la reforma propuesta, y la comision, fundada en las razones que acaba de indicar, y en todas las consideraciones que se deducen de las mismas que el gobierno de S. M. espone, la acepta del mismo modo, y en su consecuencia, con la levisima alteracion que se advierte, somete á la deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 28 de la Constitución, se reformarán en los términos siguientes:

Art. 14. El senado se compondrá:

De los hijos del rey y del sucesor inmediato de la corona que hayan cumplido 25 años.

De los arzobispos y del patriarca de las Indias.

De los capitanes generales del ejército y armada.

De los grandes de España por derecho propio que no sean súbditos de otra potencia, y que acrediten tener la renta de 200,000 reales, procedentes de bienes inmuebles ó de derechos que gocen la misma consideracion legal.

De un número limitado de senadores, nombrados por el rey.

Artículo 15. Solo podrán ser nombrados senadores los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á las clases siguientes:

Presidentes de Congreso de los diputados.

Diputados admitidos cuatro veces en las Cortes, y que hayan ejercido la diputacion durante ocho años.

Ministros de la corona.

Obispos.

Grandes de España.

Tenientes generales del ejército y armada, despues de dos años de nombramiento.

Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios despues de cuatro.

Presidentes de los tribunales supremos y vice-presidentes del consejo real.

Ministros y consejeros reales, despues de dos años de ejercicio.—Los comprendidos en las categorías anteriores, deberán ademas disfrutar de 50,000 rs. de renta, procedente de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada ó de jubilacion, retiro ó cesantia.

Títulos de Castilla que disfruten 100,000 reales de renta.

Los que paguen con cuatro años de antelacion veinte mil reales de contribuciones directas, y hayan sido ademas senadores, diputados ó diputados provinciales.

El nombramiento de los senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se espresará siempre el título, en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Las condiciones necesarias para ser nombrado senador, podrán variarse por una ley.

Art. 16. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener treinta años cumplidos, no estar procesado criminalmente, ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, y no tener sus bienes intervenidos.

Art. 17. La dignidad de Senador en los grandes de España que acrediten tener la renta y requisitos espresados en el art. 14, es hereditaria.

En todos los demas casos, es vitalicia.

Art. 18. A fin de perpetuar la dignidad de senador en sus familias, los grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinará por una ley especial.

Art. 28. Cada uno de los cuerpos colegisladores examina las calidades de los individuos que le componen: el Congreso decide ademas sobre la legitimidad de las elecciones de diputados.

Los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de una ley.

Palacio del Senado 6 de junio de 1856.—El duque de Rivas, presidente.—Lorenzo Arrazola.—El duque de Ahumada.—Antonio Remon Zarco del Valle.—El conde de Altamira.—Duque de Montemar.—Antonio Alcalá Galiano.—José María Huet.

La escultura española acaba de tener una pérdida lamentable. El jóven escultor D. Hermenegildo Rueda, que con tan bellos bustos ha enriquecido la galeria que publica en esta corte el Sr. Cruzada Villamil, que era autor de una severa estatua del Cardenal Cisneros, y tenia muy adelantada otra de Colón, ha muerto en un pueblecillo próximo á Soria, su patria.

Tenemos un vivo placer siempre que nos hagamos eco de los servicios del brillante cuerpo de la guardia civil. Hé aquí lo que dice *La Discusion* de ayer:

«Entre los pasajeros que conducía la diligencia de Granada que volcó días pasados cerca de Tembleque, se hallaba nuestro amigo D. Francisco Trevijano, el cual recibió al caer tan fuerte golpe en la cabeza, que estuvo mas de catorce horas privado del conocimiento, debiendo seguramente su salvacion á dos sangrías que en aquel pueblo le hicieron.

Con este motivo, el Sr. Trevijano ha tenido ocasion de admirar, y nosotros tenemos un gran placer en consignarlo, el noble comportamiento del guardia civil Antonio Serrano Muñoz, de la tercera compañía del primer tercio, que no se separó del enfermo en todo aquel tiempo, prodigiándole todos los auxilios que requería su estado haciéndose cargo de las alhajas y dinero que llevaba en cima, y que le entregó cuidadosamente apenas recobró el conocimiento. Creemos que un rasgo de esta naturaleza es ciertamente digno, no solo de mención, sino de recompensa por parte del gobierno, ya que el pundonoroso guardia se resistió á admitir la que nuestro amigo le ofrecía.»

A mediados de mayo fueron robadas de la iglesia parroquial de Castrodeza, del partido de la Mota del Marques, provincia de Salamanca, un copon con su cubierta de plata, con las sagradas formas; una caja tambien de plata que es con la que se administraba el Viático á los enfermos; un cáliz de plata con su patena; tres ampollas de los Santos Oleos, tambien de plata, con sus espigas de lo mismo; cinco lámparas de metal, y un corazon y una media luna de plata que tenía Ntra. Sra. de la O. en el vestido.

El patriotismo que es uno de los mas nobles distintivos de la raza vascongada se revela donde quiera que residen los hijos de nuestras provincias. del Norte. A la fecha del 12 de mayo se habia verificado en la Habana una reunion de vizcaínos, con objeto de contribuir á la realizacion del ferro-carril de su provincia y en el acto quedó encabezada la suscripcion por la suma de 150 mil duros. El capitán general Sr. Concha, figura en la lista por 5000.

Palma 18 de junio.

Magníficas é imponentes han sido las funciones con que se ha celebrado este año en Palma la memoria de la institucion del adorable sacramento de la Eucaristía. Inauguráronse estas en la matriz el día del *Corpus*, día en que la Iglesia universal, solemnizando con extraordinaria pompa la mayor de las festividades, se regocija llevando en triunfo al Rey de los reyes, para que todos los fieles postrados á sus plantas le rindan los homenajes mas grandes y espontáneos que jamas vieron los siglos. Como de costumbre S. Sria. Ilma. celebró de pontifical con todo el aparato y magnificencia que por especial privilegio está concedido á los obispos de Mallorca, desde que legal y canónicamente cubrió su cabeza con esta mitra el que ilegítimamente habia llevado la tiara. Pocas iglesias hay tan apropósito para el esplendor y majestad de las funciones religiosas como nuestra Catedral, pues que ademas de poder dar cabida en su espacioso recinto á casi toda la poblacion, los actos del oficio divino son celebrados con tan estricto ceremonial, con tanta gravedad y decoro que no pueden competir con ella otras catedrales de igual ó mayor categoría; y fuera ser demasiado exigentes pedir otro tanto á las demas parroquiales cuando no cuentan con iguales elementos. Cerca las seis y media de la tarde el estampido del cañon del fuerte de San Pedro anunciaba á los habitantes de Palma que el Señor de los ejércitos salía á recorrer sus calles y plazas, y á recibir de la muchedumbre agrupada á su alrededor la pública manifestacion de su fe, de su adoracion y de su respeto. Al propio tiempo la banda militar de Luchana, cuyo cuerpo formaba la carrera por donde debia pasar la custodia, hacia resonar los acordes de la marcha real, incorporándose acto continuo en la procesion, cerrada por una batería entera de la brigada fija de Artillería con el completo de sus oficiales y de los gastadores del propio cuerpo, que custodiaban al Smo. Sacramento, el cual en hombros de ocho sacerdotes vestidos de riquísimos ornamentos avanzaba majestuosamente bajo el palio, sostenido por los indivi-

duos del M. I. Ayuntamiento, seguido de Su Ilma. con capa pluvial, y últimamente del señor Gobernador de la provincia. Como siempre los balcones del tránsito se veian colgados de damascos encarnados, y de muchos de ellos llovian hojas de rosa y aromáticas flores al pasar el Hostia Santa. S. E. el Capitán general con su estado mayor ocupaba el palco que le estaba destinado en la plaza de Cort, punto donde la procesion presenta el mejor golpe de vista por la multitud que allí se reune, y por ser el lugar en que se verifica uno de los actos mas patéticos cual es el de rendir la bandera del regimiento y estenderla en el suelo para que sirva de alfombra á su Divina Majestad, manifestando así la sumision que deben al Señor del cielo los mas fuertes poderes de la tierra. Cuando iba anocheciendo, los robustos y sonoros ecos de *n'Aloy*, la campana mayor de la Catedral, indicaban que el Señor volvía, á encerrarse en su templo, desde cuya puerta las tropas de todas armas que habian formado la carrera y seguido sucesivamente la procesion, hicieron su despedida al mismo tiempo que la banda de Luchana reiteraba las armonías de la marcha real.

En los días consecutivos las parroquiales han solemnizado esta festividad conforme les iba llegando el turno, advirtiéndose en ellas un singular esmero que va siendo mayor cada año. Con música y escelentes oradores han tenido lugar las funciones de la mañana, y séanos permitido elogiar de paso al jóven presbítero D. Bartolomé Castell, que en la parroquial de San Jaime ocupó por primera vez un púlpito en esta capital, dejando complacido á su numerosísimo y selecto auditorio, á pesar de tenerle pendiente de sus labios cerca de una hora. Sentimos que su próxima marcha al pueblo de Randa donde se le ha destinado de vicario nos prive del gusto de oírle de cuando en cuando luciendo su erudicion y talentos en la oratoria sagrada. Hermosas han sido las procesiones que en sus respectivas tardes han salido de las parroquiales de Santa Eulalia, San Jaime, San Miguel y San Nicolas. A la primera de estas la hemos visto aventajarse todavía á la del año anterior, que tan satisfechos dejó á los feligreses en su colorado custodia gravitaba alternativamente sobre los hombros de diez y ocho sacerdotes revestidos de preciosas albas y casullas profusamente bordadas de oro: las varas del palio estaban confiadas como las de San Jaime á la clase aristocrática de sus respectivos distritos. Las de San Miguel fueron llevadas por altos funcionarios de la clase militar, pues encargado de su pendon el señor coronel de Luchana, acompañó á su Divina Majestad en la procesion precedido de individuos de tropa y de toda la oficialidad de su regimiento, que dejó el resto de la cera regalada por el coronel para el culto divino en ese templo. Entre las innovaciones que aplaudimos es la de haber evitado el cura párroco de Santa Eulalia la repeticion de santas, figuradas por niñas vestidas con el traje propio de la imagen que representan, y en San Nicolas el tabernáculo de Sto. Tomas de Aquino precedido de estudiantes con manto, y la colocacion de los apóstoles de dos en dos cerca de la custodia; solo que quisiéramos verlos interpolados de otras parejas de angelitos llevando su palma y corona. Hubo tambien de notable en ella la riqueza de los ornamentos que nunca igual se habia visto. En fin, la multitud que poblaba las calles y los balcones, el afán y anhelo para ver otra vez la procesion los que la habian visto, el esmero de las cofradías del Sacramento y del clero de las parroquias para hacerlas cada año con mayor lucimiento, y el orden y compostura que por todas partes reinaban, prueban la afición de los palmesanos á estas solemnidades y cuán encarnado está en ellos el sentimiento religioso y la fe de sus mayores.

A pique estuvimos anoche de fracturarnos una pierna ó de rompernos el cráneo con una enorme piedra, ó roca para hablar con mas propiedad, que estaba echada en medio de la calle, frente al *fohn cremat*. Seria de desear que, caso de permanecer aun la referida piedra en dicha calle, se mandara retirar por la autoridad á quien corresponda, para evitar otros disgustos que su permanencia en aquel punto podría ocasionar.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

EL SANTISIMO CORAZON DE JESUS, SANTA JULIANA DE FALCONERI VIRGEN Y SANTOS GERVASIO Y PROTASIO MÁRTIRES.

Fue santa Juliana natural de Florencia, y fundadora de las monjas de la orden de los siervos de Maria, la cual por su asombrosa penitencia llegó á estenuar su cuerpo de tal manera que no pudiendo probar ningun alimento, y ardiendo en deseos de recibir el Viático, milagrosamente se trasladó la sagrada forma á su cuerpo; la cual fué hallada despues de su tránsito sobre su corazon.

San Gervasio y san Protasio fueron naturales de Milan, é hijos de san Vidal y santa Valeria, los que no pudiendo ser vencidos en la fe por el conde Astasio, que lo procuró con el mayor esmero, sufrieron atrocísimos tormentos. Por último, Gervasio murió azotado y Protasio degollado: siendo arrojados sus cuerpos á un muladar, fueron de noche sepultados secretamente, permaneciendo ocultos, hasta que los encontró san Ambrosio por divina revelacion.

CULTOS.

Mañana viérnes

En San Miguel poco ántes de las cinco de la mañana, al tiempo de celebrarse la primera misa, habrá un rato de oracion mental en honor del sagrado Corazon de Jesus, y con el propio objeto misa solemne á las diez, con esposicion del Santísimo Sacramento.

En la iglesia de religiosas Capuchinas se celebra la festividad del deífico Corazon de Jesus. A las siete habrá comunión general, á las diez misa mayor con música y sermón que pronunciará el Pro. D. Tomas Berga. Por la tarde á las cinco y media, despues de un rato de oracion mental con intermedios de música, se harán las visitas al sagrado Corazon, se cantará el *miserere* y gozos, reservándose despues S. D. M., que habrá estado de manifiesto todo el día.

En la de San Gerónimo á las nueve de la mañana se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas dedicadas á los sagrados Corazones de Jesus y de Maria: á las diez se dirá la misa mayor, que cantará la música, en cuyo ofertorio predicará el Pro. D. Rafael Cabrer, beneficiado en Santa Eulalia, á las once se dará principio al ejercicio del deífico Corazon de Jesus y despues la reserva.

En San Francisco á las once de la mañana, espuesto S. D. M., se practicará el ejercicio del día diez y nueve en honor del patriarca S. José.

En Santa Cruz al anochecer se dará principio á un devoto triduo en obsequio del sagrado Corazon de Jesus, con esposicion de S. D. M. y sermón que pronunciará el Pro. D. Cayetano Ignacio Seguí.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán de la brigada fija de Artillería don Bartolomé Frontera.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

En atencion á que apesar del anuncio publicado con fecha 7 del actual no se han presentado todos los maestros de Instruccion primaria para enterarse de un oficio del M. I. S. Gobernador de esta provincia, que concierne así á los que tienen el título correspondiente como á los que de él carecen; ha dispuesto la Comision local que se publique nuevo aviso á fin de que los maestros que han dejado de cumplir con este deber lo verifiquen en el preciso término de dos días y de que desde luego se cierren todas las escuelas que no tengan los requisitos legales; bajo las penas que sobre ambos extremos hay señaladas en el Código vigente. Palma 18 de junio de 1857.—El Presidente de la Comision local de instruccion primaria—Bernardo Palou de Son Terrasa, teniente de Alcalde.

Anuncios particulares.

NODRIZAS.—Una natural de Palma, de 24 años de edad y la leche de cinco meses, solicita criatura para amamantarla tanto en su casa que la tiene en la taberna frente la puerta de San Antonio, como en la de los podres de esta, segun se convengan.

ALQUILERES.—En la cuesta nueva de Santo Domingo frente al Circulo Mallorquin, hay un tercer piso con cuatro cuartos dormitorios para alquilar. En el café del Comercio darán razon.

HALLAZGO.—En el pueblo de Marratxi se encontró una mula, y habiéndose practicado las diligencias nece-

sarias sin surtir resultado alguno, se avisa de nuevo por medio de este anuncio á fin de que el que pretenda ser su dueño se sirva avistarse con l'amo des Caulls en dicho pueblo, y dadas las señas le será entregada.



VENTAS.—Se halla de venta un carreton-tartana, que se halla en muy buen estado: para su ajuste se servirán verse con el maestro de carros, Carrió, que vive en la plazuela de San Francisco de Asis.

ALQUILERES.—En frente de Montesion, zaguán número 22, hay un segundo piso para alquilar con tres cuartos dormitorios, cuarto-chimenea, derecho de agua de fuente y de pozo y demas comodidades necesarias: en los entresuelos de la misma casa darán razon.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40 rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiéndose que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle *d'els Bassos*, número 28.

Al público.

Se desea comprar algunos ejemplares del cuaderno que se publicó por folletín en el *Genio* en 1853, que dice así: *Tribunales.—Artículo sobre esta materia.*—Y se suplica á las personas que gusten venderlos se sirvan pasar á la librería de este periódico.

A las costureras.

En la calle del Carmen, número 50, donde vive el maestro sastre del regimiento de Luchana, se dan pantalones blancos y camisas para construir.

MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al ménos por quince años.

Euderezamiento de dientes á los niños. Mr. DESCOLE vive calle de San Nicolas, nº 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

NODRIZAS.—Una natural de Campanet, de 30 años de edad y la leche de un mes, solicita criatura para amamantarla en casa de los padres de esta. Informarán en esta imprenta.

ALQUILERES.—En la manzana 480, número 33, cuesta de *Ambros*, casa zaguan, hay un segundo piso para alquilar.

ALMONEDA.—Por marcharse una familia al continente se hace almoneda de varios muebles en la casa calle de San Nicolas, número 27, piso segundo, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde y de las cuatro de la misma hasta las siete.

Rectificacion.—En el comunicado inserto en el *Mallorquin* de ayer, donde dice: *D. Bernardo Ferrandell*, debe decir: *D. Bernardo Torrandell*.

Espectáculos.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 24 de abono para el 18 de junio.
La zarzuela en tres actos
JUGAR CON FUEGO,
por última vez.

Á las ocho y media.

Se está ensayando la linda zarzuela en dos actos titulada *Tramoya*, que se pondrá en escena á la mayor brevedad.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.